I., R. P. c/ ISSyS Chubut s/ Medida autosatisfactiva" (Expte. Nro. 362/2022)

En la ciudad de Trelew, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen personalmente por la parte actora los letrados patrocinantes el Dr. F. N. M. y la Dra. R. E. S.; el Dr. M. J. R. C. apoderado de la demandada Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut.----------

----Abierto el acto siendo las 9.10 horas por el Presidente de la Sala Dr. Sergio Rubén Lucero, con la presencia de los restantes vocales del Cuerpo Dres. Aldo Luis De Cunto y Guillermo Nicolás Walter, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia. ----------

----Toma la palabra el Sr. Presidente e indica que está vinculado a la cobertura de gastos que deviene de un acuerdo previo.

----A continuación, toma la palabra la letrada de la Sra. R. quien manifiesta que la operación ya se realizó y se encuentra en Bs. Aires. Manifiesta que la actora debe concurrir a Bs. Aires todos los meses.

----El Dr. F. N. M. manifiesta que hubo un acuerdo en donde hay cuestiones que no se cumplieron.

----La letrada de la actora relata que en abril denunciaron el incumplimiento del acuerdo dado que la Sra. R. y tuvo que viajar urgente y se encontraba sin la reserva en el Hotel Seros. Manifiesta que estos gastos se generaron por incumplimiento de la demandada. -

----Luego el letrado de la actora manifiesta que notificaron a ISSYS las nuevas condiciones en virtud de la salud de la Sra. R., refiere a cuestiones de adaptabilidad y circunstancias que fueron cambiando con posterioridad del acuerdo.

----Manifiesta la Dra. R. E. S. que a la afiliada le comenzaron a realizar descuentos de sus haberes y no sabe por qué, bajo el concepto "Seros Coseguro", aproximadamente por la suma de $50.000

----Toma la palabra el el Dr. M. J. R. C. manifiesta que no se pudo llevar a delante con el acuerdo atento a que los turnos no lo solicitaron con antelación suficiente. Refiere que los problemas se deben a que la solicitud fue repentina y no la canalizaron por la obra social. Aclara que cuando la afiliada solicitó con antelación sufiente nunca hubo un problema. Agrega En repetidas oportunidad se les informó y solicitó que el trámite debía realizarse con tiempo suficiente. ----------

----Niega que hubiera operaciones de urgencias sino que son todas programadas. Manifiesta que no le consta lo sucedido y cree que la intencionalidad fue viajar. El problema se suscito que habían planteado un viaje para 5 personas.

----EL Dr. Walter consulta cuanto es el plazo razonable para considerar que fue solicitado con antelación. ----------

----El Dr. M. J. R. C. manifiesta que 15 días es razonables. Refiere que se pueden hacer

reintegro retroactivo, lo que pasa es que en el caso existe un acuerdo con determinadas condiciones (el H. C., determinadas personas).----------

----El Dr. Walter le consulta al demandado que parte reconoce de la liquidación realizada por la parte actora y que fue intimado por la Sra. Jueza de grado.----------

----El Dr. M. manifiesta que alrededor de $70.000 en esa época los alquiles y refiere que para otorgar estas prestaciones debe existir una solicitud con un mínimo de antelación suficiente. ----------

----El Dr. De Cunto consulta en donde se encuentra la afiliada. ----------

----La Dra. R. E. S. responde que hubo un rechazo del trasplante y hoy se encuentra haciendo un tratamiento para ello en Bs. Aires, agrega que requiere un control mensual.

----Vuelve aclarar el Dr. M. J. R. C. que la emergencia que ellos plantean se debe a la demora en solicitar los turnos con tiempo suficiente, dado que es imposible encontrar reserva y pasaje para Bs. Aires sin un plazo razonable. ----------

----El Dr. Lucero pregunta qué soluciones podemos proponer para evitar conflictos futuros. ----------

----Toma la palabra el Dr. M. J. R. C. respecto de las prestaciones a futuro que se van a realizar, vuelve a reiterar que los pedidos deben ser realizados con antelación suficiente a la fecha de los turnos y que se canalicen por el ISSyS y eso garantiza la prestación.

----El Dr. Lucero pregunta si hay alguna persona en Bs. Aires. ----------

----Responde la demandada que hay una delegación en Bs. Aires y hay auditores. -------

----El Dr. Lucero les propone tratar las coberturas pasadas y refiere a los valores de los alquileres. ----------

----El Dr. M. J. R. C. manifiesta que surgió la discrepancia por la cantidad de personas. Respecto el alojamiento manifiesta que en este momento el valor de los departamento eran $70.000. En la actualidad es de $100.000 ----------

----La abogada de la actora manifiesta que no acreditó esos valores en la causa. Refiere que el alquiler actual es de $150.000. ----------

----El Dr. M. J. R. C. propone para el alquiler la suma de $100.000 y los traslados. Y en los casos que no tenga larga estadía, propone que vuelva al H. C. ----------

----El Dr. de Cunto pregunta por los periodos cortos y manifiesta que se debe tener en cuenta las cuestiones de sanidad atento el rechazo del trasplante ----------

----El demandado manifiesta que en Bs. Aires hay acompañamiento y si la persona lo requiere se lo puede convocar. ----------

----El Dr. Walter Guillermo refieren a los rubros de la liquidación practicada por la actora y que fue intimado el demandado. ----------

----Agrega la letrada que hay otras coberturas presentada en la causa otras facturas, que no fueron aprobadas por la magistrada de grada. ----------

----El Dr. M. J. R. C. acepta que desde el mes de mayo hasta el 31 de agosto se reconoce

la suma de $100.000 en concepto de alquiler. Solicita que la actora se comprometa a informar si en las próximas intervenciones la afiliada puede quedarse en el H. C. ----------Los letrados de la parte actora manifiesta que aceptan esas sumas en concepto de alquiler. ----------Respecto el mes de abril, la actora manifiesta que estuvieron únicamente 10 días. ----------El Dr. M. J. R. C. acepta por el mes de abril $37.000 en concepto de alojamiento. Acepta también el monto de combustible, la cobertura total por el monto denunciado, esto es la suma de $ 17.000,00 como también los peajes y los pasajes en avión.----------La parte demandada se compromete a cubrir hasta la suma de $460.760, 00 por todos los conceptos antes de referidos ----------El Dr. M. J. R. C. consulta si las facturas están presentadas.----------La actora manifiesta que faltan tres facturas. ----------El Dr. M. J. R. C. refiere que deben presentar la factura oficial o en su caso, que soliciten en la inmobiliaria una factura a nombre de terceros. Agrega que debe presentar las facturas a los fines de acreditar los gastos en tesorería.----------La parte demandada manifiesta que una vez que estén presentadas las facturas se compromete a realizar el depósito en un plazo de 15 días,

----El Dr. M. J. R. C. se compromete a iniciar el trámite para librar un pago parcial únicamente por los valores que tengan facturas. ----------El Dr. Lucero consulta sobre los viáticos, dado que en octubre del 2021 se fijo en un monto de $2.000. ----------El Dr. M. J. R. C. refiere que puede aumentar el valor a la suma de $3.000 por persona, tanto para R. y su acompañante.

----La parte actora entiende que $3.500 es lo razonable, dada la inflación que vivimos en el país. ----------

----Toma la palabra el Dr. Lucero y entiende que estaría bien establecer la suma de $3.000 por 6 meses, sujeto a variación. ----------En este estado las partes acuerdan los siguientes términos y condiciones:

1).- La obra social reconoce a la parte actora la suma total en concepto de alojamiento, traslados, y gastos reclamados en autos hasta la fecha en la suma de $ 470.760,00. Este monto será abonado en un plazo de 15 días una vez que la parte actora acompañe en autos el contrato de locación del inmueble, certificado, correspondiente al alquiler de los meses de mayo hasta agosto del presente año.

2) La obra social reconoce a partir del día de la fecha a la parte actora un viatico por gastos en la suma de $3.000 diarios para la paciente y una suma idéntica para su acompañante por el plazo de 6 meses, tras el cual las partes volverán de buena fe a conversar sobre su adecuación.----------

3).- Las partes se comprometen en lo sucesivo a mejorar la comunicación entre ellas en.

relación a las prestaciones correspondiente al tratamiento que debe seguir la paciente. En tales condiciones, la obra social comunica que pondrá a disposición de manera operativa al sector del servicio social para hacer un seguimiento de la paciente. 4).- En estas condiciones y habiendo los términos de este acuerdo superado la materia recursiva a resolver se desisten en este acto de los recursos de apelación pendientes----------

----En su mérito la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, previo haber oído a la Sra. Asesora de Familia, **RESUELVE:** ----------

----I) HOMOLOGAR el acuerdo arribado entre las partes en los términos descriptos precedentemente. ----------

----II) Tener por desistidos los recursos de apelación deducido. ----------

----III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.----------

----Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.----------

----REGISTRADA BAJO EL NRO. ____029____ DEL AÑO 2022 – SIC - CONSTE. ----------